

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pts.
Por un semestre..... 3'25
Por un trimestre..... 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis. los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Plaza del Seminario, número, 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección.

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contesta gratuitamente a las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar a los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos a la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO. D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SUMARIO.

Delegaciones contra los Ayuntamientos.--Fiasco.--Remitido.--Sección oficial.--Sección de noticias.--Pagos.

DELEGACIONES CONTRA LOS AYUNTAMIENTOS.

Parece van dando buen resultado las delegaciones dadas a algunos habilitados contra los Ayuntamientos morosos.

Acostumbran estos a burlarse de circulares, de Juntas y aun de los Gobernadores.

En contar con un buen padrino en la capital, se rien de apremios y multas.

¡Saben que de todos los apuros los ha de sacar el tío!

Y si acaso este se descuida algo, y sin él saberlo, mandan algún comisionado al pueblo protegido, el Alcalde se las avía muy bien con él.

O se vale de un par de comadres que le hagan saber, como quien se lo cuenta de una a otra, que van a cortar las orejas al comisionado, como hace poco dicen sucedió.

O recibe muy bien al hombre y le hace un regalito de cuatro ó seis días del importe de las dietas, con lo cual se marcha satisfecho.

O le promete la protección de su protector para colocarse en puesto más lucrativo, con lo que se lo quita de encima también.

Y en marcharse el comisionado, ¡sigue el desbarajuste!

*
* *

No deberá suceder así con los delegados para intervenir los fondos y examinar los libros de contabilidad.

Y más si estos son los habilitados de los Maestros, si son como deben ser.

Llegan al pueblo, examinan los libros donde constan las incorrecciones administrativas, los chanchullas y... ¿qué ha de suceder?

Los municipios se aprestan a pagar cuanto adeudan a la carrera, sin esperar a que el delegado haga públicas sus faltas.

Y se consiguen muchísimos resultados favorables para el Magisterio, con este sistema.

Así dicen se ha hecho en la provincia de Valencia.

Y se felicitan de ello los Maestros de dicha provincia, y con los Maestros, la prensa profesional.

No hay Ayuntamiento, dicen, que resista a esta delegación verdad.

En cuanto ven que el delegado va dispuesto a cumplir y hacer cumplir la ley, no tienen más remedio que pagar.

Y pagan muy contentos, y pidiendo no se saquen á la plaza pública sus faltas.

Además de conseguir mejores resultados, que con este sistema no hay que pagar multas ni pasar el tanto de culpa al juzgado, que no trabaja gratis.

Es, por tanto, también más barato.

*
* *

¿A qué esperan, pues, los demás Gobernadores de la Nación?

¿Por qué no hacen lo que el de Valencia?

¿Es acaso por falta de energía, ó por creer se extralimitan en sus atribuciones?

Quieran, pues, tengan energía para probar siquiera una vez, por lo menos, con los Ayuntamientos que más se distinguen por su morosidad.

Y si esta prueba les sale bien, como es de suponer, pues no hay motivo para otra cosa, continúen haciendo lo mismo con los demás pueblos.

Consigan de una vez regularizar el pago en las provincias de su mando.

Y después, si alguno se descuida, delegado al canto.

Ya andarían entonces más listos los Ayuntamientos para ingresar.

Pero... no hay que esperar esa energía de parte de la mayoría de los Gobernadores.

Parece que todos han aprendido de los ministros y demás gente *gorda* de la política militante á darnos buenas palabras.

Y como no es lo mismo predicar que dar trigo, según decía el cura del cuento; ellos tampoco nos dan, ni obligan á darnos el trigo, aunque nos lo prometan buenamente.

Digamos, pues, á esos Poncios de nuevo cuño: «Si no nos pagan, porque no quereis. Ya sabeis el camino para hacer que paguen.

Félix Sarrablo.

FIASCO

Bien pensaban los que combatían la celebración del Congreso pedagógico que era prematuro lanzar á vuelo las campa-

nas, regocijarse intempestivamente, prometérselas felices, esperar la redención.

El Congreso pedagógico ha sido un concurso brillante de sabios, de grandes hombres; en el Congreso pedagógico habrá animado á todos la mayor buena fé apetecible; pero del Congreso no podían esperarse grandes resultados porque adolecía de viciosa su organización; podían partir de aquellas eminencias grandes iniciativas; pero las grandes iniciativas no son siempre acertadas y en materias de primera enseñanza hacen falta las segundas, no las primeras.

El magisterio de 1.ª enseñanza ha estado dignamente representado en cuanto á la calidad y al número: cerca de mil maestros se han sentado en el Congreso; han dejado oír su autorizada voz Cardenera, Sarrasí, Herranz, Marina y otros; y sin embargo de tan visible superioridad ha terminado el Congreso sin que las bellas esperanzas concebidas ofrezcan la más pequeña probabilidad de realización.

Sufrido, paciente como siempre; el magisterio ha esperado á ver terminado el Congreso para expresar sus opiniones; la prensa profesional, como siempre discreta, no ha emitido ningún juicio que pudiera entorpecer la marcha de las sesiones.

Una vez más da nuestra clase el espectáculo de la resignación llevada á los límites más lejanos.

Los pobres ilusos que aún confían en los resultados del Congreso, fíjense en que el Congreso no ha terminado sus tareas; ha muerto.

Ese entusiasmo que sigue á la terminación de las grandes obras habrillado por su ausencia al terminarse las sesiones; el nombramiento de comisiones permanentes que estudien con serenidad y calma los problemas planteados en el Congreso, no parece por ninguna parte.

Que no podemos prometernos algo provechoso, dícelo ese entusiasmo ficticio que se retrata en la prensa que reseña en ligeras gacetillas y entre el estruendo de los aplausos.

Más aún: si fuese cierto que en el ultimado Congreso se hubiera planteado resueltamente la obra del porvenir, de la regeneración del Maestro, de la reorganización de la enseñanza, los periódicos en

general reflejarían en sus columnas todos los optimismos que despierta el convencimiento de haber realizado con fruto una buena obra.

Cuando un Ministro de Fomento declara en un acto público que los Maestros no están tan mal como creó la generalidad de las gentes; cuando un gobierno como el conservador ha declarado su impotencia para remediar los males que afligen al magisterio, es una candidez pensar en la realización de todos los proyectos leídos en el Congreso, si esa realización exige sacrificios pecuniarios.

Cuando el estado de todos los ramos de la administración pública es el de la anarquía, cuando la inmoralidad desciende desde lo más alto á lo más bajo, es una locura pensar en reformas que tienen su único fundamento en la equidad, en la buena fé, en la moralidad.

Muchas de las reformas propuestas no serían aceptadas por un Congreso *verdaderamente* pedagógico por lo que tienen de inconvenientes para los intereses del Maestro.

Los discursos han sido brillantísimos; la intención sana... y nada más. Sí; la desilusión es completa.

Un chorro de agua fría vino á apagar los entusiasmos. Adentro en el Paraninfo, en aquella atmósfera de sabiduría, se presentía un porvenir glorioso, y cuando con el corazón henchido de esperanza los prohombres se lanzaron á la calle, vieron con estupefacción un hombre que pedía limosna: el Maestro de Canencia.

Era una protesta elocuentísima del Congreso; era la realidad que derribaba las ilusiones; era el despertar de un sueño de venturas á una vida real de miserias.

Sencillos, inocentes y cándidos, los Maestros hemos creído por un instante que de un Congreso como el Pedagógico, formado por ministros y doctores, políticos y extranjeros, podía sacarse la esperanza de una pronta reparación de injusticias sociales; el Maestro de Canencia nos ha recordado nuestro inevitable porvenir.

Los mil representantes que se han sentado en las tribunas del Congreso han comprendido tarde que no estaba allí su puesto no porque no debían ocuparlo, sino porque el Maestro necesita respirar otro

ambiente; no puede codearse dignamente con los doctores que le desdeñan ni con los ministros que le abandonan.

Los mil Maestros que han asistido al Congreso han podido convencerse de que allí se pide un aumento de deberes y se pretende una merma en los derechos.

Nadie ha pensado en ampliar, completar ó reformar la sábia Ley del 57, que es lo que conviene á la enseñanza y al Maestro.

A nadie culpamos. Tampoco impulsan á nuestra pluma infundados pesimismo. Si pensamos que el tiempo ha de confirmar nuestras presunciones de que *sólo* por el esfuerzo colectivo de los Maestros ha de llegar nuestro bien y de que el actual Congreso pedagógico, cuyas sesiones habrán terminado para cuando estas cuartillas lleguen á la caja, habrá sido un *fiasco*.

Repetiremos incesantemente esta palabra mientras los hechos no demuestren lo contrario de lo que suponemos.

Del Congreso sacarán buen partido tal vez la segunda enseñanza y la universitaria, porque en la hora del reparto de beneficios todos procuran arrimar el ascua á su sardina; pero los Maestros, como más débiles, solo sacarán un desengaño.

Creo que hay grandes corrientes de simpatía entre los catedráticos y los Maestros, que entre unos y otros hay unidad de miras, identidad de aspiraciones, es olvidar que hemos descendido á miserables porque otros ascendieran á potentados.

Lo repetimos: el Congreso pedagógico ha sido un *fiasco*.

Y *fiasco* terrible.

José Osés Larumbe.

Remitido

Nos honramos mucho, hace bastantes años, con la amistad del Sr. Abós, que suscribe la carta que copiamos á continuación y el remitido que le sigue, y sólo por eso les damos cabida en las columnas de nuestro periódico.

Mientras el pueblo de Samper no cubra sus débitos por atenciones de primera enseñanza, será indigno de consideración

y de atenciones de todo género. Todas las cartas, todos los remitidos se estrellarán ó harán fisco contra esta afirmación bochornosísima para aquella localidad: *El Ayuntamiento de Samper adeuda más de NUEVE TRIMESTRES de haberes á los Maestros*. Si quiere ser atendido, debe empezar por pagar tan escandalosos atrasos; pero mientras no lo haga así, créanos nuestro querido amigo Sr. Abós, donde quiera que se conozca la conducta de su pueblo, será ágríamente censurada; el nombre de Samper no servirá más que para padrón de ignominia y no podrán tomarse en cuenta en ningún centro administrativo de primera enseñanza, sus excitaciones ni sus acuerdos contra los Maestros. Si estos faltan, persígalos; pero haga ante todo por pagarles, porque sólo así carecerán sus faltas de excusa justificada. Los Maestros necesitan lo corriente y lo atrasado para poder vivir.

Samper de Calanda 30 Octubre 1892.

Sr. Director de LA UNION.

Muy Sr. mio: Más que á los derechos que me concede la Ley de imprenta, apelo á la caballerosidad de V. en ruego de que se sirva dar cabida en las columnas del periódico de su digna dirección, al adjunto comunicado, como rectificación á un suelto titulado «Una víctima», inserto en la página 4.^a del número 45, correspondiente al día 27 del mes actual.

Dando por ello las más expresivas gracias, se ofrece de V. muy afmo. s. s. q. b. s. m.

El Alcalde,
Francisco Abós.

Solo para que la verdad de los hechos resplandezca y dar á cada uno lo que le corresponda, me permito rectificar el suelto á que dá motivo este comunicado, dando principio por el último párrafo de aquél, de cuyas ocho ó diez líneas finales me hallo completamente identificado y conforme, pero haciendo constar: que si al *do ut des* se hubiera atendido el maestro señor González, habriase cumplido perfectamente con el *fatio ut fatias*, complemento del contrato de referencia. Y volviendo la oración, por pasiva, como los maestros enseñan, *no hay, no puede haber ninguna ley humana ni divina que obligue á los ayuntamientos á satisfacer haberes á los Maestros que por tener su es-*

cuela cerrada la mayor parte del año no cumplen con su obligación.

Por consiguiente: si entre la autoridad y el maestro existe el contrato bilateral que se menciona, fácilmente le será probar á aquel, cuando la ocasión sea oportuna, que dicho profesor faltó á la obligación contraída.

Respecto á la participación que se atribuye al que suscribe como alcalde y al ayuntamiento, de haber decretado la cesantía del Sr. González, es falso, de toda falsedad; y lo que únicamente ha hecho la Junta local, en cumplimiento de sus deberes, ha sido dar conocimiento á la provincial, de que dicho Maestro, á pesar de haber transcurrido con exceso el periodo de vacaciones, se hallaba ausente de la localidad sin autorización alguna; y por si se encontraba dicho profesor dentro de lo prescrito en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública, se lo participaba, á fin de que obrase en justicia. Este acuerdo ¿es algún decreto de cesantía, según se desprende? No, y no siendo así, y sabiendo leer lo que determina dicho art. 171, no se necesita ser *jurisconsulto, legista, ni sutil* y otras puerilidades mencionadas y subrayadas por el sueltista, para comprender: que lo acordado por la Junta local (no por el ayuntamiento ni el alcalde, conste de una vez) es sencillamente el hecho de hacer saber á su inmediato superior, la Junta provincial, la falta en que incurría un maestro. Y si no hay motivo legal para la formación de expediente, ni procede castigo alguno ¿á qué viene ese título de «Una víctima», y tanta alharaca? Todo eso holgaba, como huela todo comentario que prejuzgue la cuestión. La Junta provincial resolverá, y el que suscribe y la Junta local, acatarán la resolución que se dé, cual cumple á su deber.

En lo que respecta á los débitos que se adeudan á los maestros, el ayuntamiento sabrá responder y hacer constar en su día, cual es el motivo de tales descubiertos. Solo diré ahora, que el Tesoro adeuda á este municipio del 16 por 100, más de 20.000 pesetas, y por lo que á mi gestión corresponde, manifestaré también, que en cinco meses que llevo al frente de esta corporación, he satisfecho por concepto de primera enseñanza, más de 6.000 pesetas; teniendo fundados motivos para satisfacer con puntualidad, lo correspondiente al año actual.

Y para terminar, voy á verificarlo en la misma forma en que lo hace el inspirador del suelto. Es cosa averiguada, que los gitanos en el tribunal de la penitencia, para atenuar sus faltas propias, se acusan de las ajenas.

Se repite de V. muy afmo. s. s. q. b. s. m., —
Francisco Abós.

Sección oficial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Ordenación de pagos

Desde el día 10 de Noviembre hasta la misma fecha de Diciembre próximo, estará abierto el pago del aumento gradual de sueldo que en el año económico de 1884 á 1885 correspondió á los Sres. Maestros y Maestras comprendidos en las tres primeras clases de los escalafones insertos en los «Boletines oficiales» de 28 de Febrero y 13 de Marzo de 1884.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que se procederá al pago del referido aumento gradual previa presentación de certificados expedidos por los respectivos Sres. Alcaldes en timbre de la clase 41.ª, en los que se hará constar el número y clase de cédula de los perceptores y el tiempo servido durante el año económico de 1884 á 85; así como que las autorizaciones que den para el cobro que lleguen ó excedan de 100 pesetas, deberán expedirse en timbre de la clase 42.ª según previene el caso 4.º del art. 27 de la ley que rige este impuesto y las que no lleguen á 100 pesetas serán reintegradas con timbre móvil de 40 céntimos. También se advierte que el pago á herederos de fallecidos se realizará previa la presentación de la certificación de defunción del acreedor expedida por el Juzgado municipal y testimonio en que se inserte la cabeza, cláusula de institución de herederos y pié del testamento. Si el acreedor hubiere muerto abintestato se acreditará con el oportuno testimonio de declaración de herederos ó cuando menos con certificación del Sr. Juez municipal con el visto bueno del Sr. Alcalde el nombre ó nombres de los que sean únicos y legítimos herederos; debiendo firmar los que lo sean la autorización que otorguen para el cobro.

En todas las autorizaciones se pondrá el visto bueno del respectivo Sr. Alcalde y sello de la Alcaldía.

Teruel 26 de Octubre de 1892.—El Vicepresidente de la Diputación, Mariano Muñoz Nougués.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Por equivocación en la relación de Escuelas vacantes remitida á este Rectorado por la

Junta provincial de Instrucción pública de Soria, figura anunciada en virtud de concurso de ascenso en el último edicto de convocatoria la elemental de niños de San Felices, que corresponde al turno de traslado.

También dejó de incluir la expresada Junta por olvido involuntario en dicha relación de escuelas para su provisión por concurso único, la incompleta de ambos sexos de San Andrés de Almarsa, dotada con el sueldo legal de 525 pesetas, más 25 por aumento voluntario y demás emolumentos.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se hace público en los «Boletines oficiales» de este Distrito Universitario, para que los Maestros y Maestras que se hallen en condiciones legales, puedan solicitarlas por los citados turnos.

Zaragoza 25 de Octubre de 1892.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Orden

En cumplimiento de la disposición 5.ª de la Real orden de 29 de Abril último, considerará V. S. como admitidas todas las renunciaciones de escuelas que se hayan elevado á esta Dirección en cualquier fecha y no hayan sido resueltas dentro de los dos meses siguientes anunciando las vacantes para su provisión en el turno que corresponda.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1892. El Director general, J. Diez Macuso.

Sr. Rector de la Universidad de...

«Habiendo llegado á noticia de esta Dirección que algunos Ayuntamientos pretenden suprimir plazas de auxiliares de sus escuelas, fundados sin duda en los mayores sueldos asignados por el Reglamento de 21 de Abril último, se servirá V. S. prevenir á las Juntas de este distrito, para que á su vez lo comuniquen á los Alcaldes, que antes de que se formen los presupuestos de 1893 á 1894 se dictarán las instrucciones necesarias con objeto de determinar los auxiliares que haya de sostener cada población, armonizando las necesidades de la enseñanza con los intereses municipales y que entretanto no se autorizará la supresión de ninguna auxiliaría, sino en los Ayuntamientos donde esté completo el número de escuelas marcado por la Ley.»

Lo que participó á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 16 de Setiembre de 1892.—El Director general, J. Diez Macuso.

Sr. Rector de la Universidad de...

Sección de noticias

Tenemos la satisfacción de comunicar á nuestros lectores, que desde el presente número contamos con la valiosa cooperación del ilustrado Maestro de Tauste, Sr. Osés Larumbe, que semanalmente nos remitirá artículos ó correspondencias de verdadero interés para el Magisterio, escritos expresamente para nuestro periódico.

El Rectorado ha devuelto á esta Junta provincial de Instrucción pública, la propuesta hecha á favor de D. Tomás Pascual, para la escuela de niños de La Cerollera.

Suponemos que la citada Junta proponente sostendrá lo hecho, pues según nuestras noticias, la propuesta está fundamentada en las prescripciones legales.

Cuándo nos entenderemos los de arriba y los de abajo?

Sobre el famoso acuerdo del ayuntamiento de Samper, dice nuestro estimado colega, «El Eco, lo siguiente:

«La Junta provincial de Instrucción pública, en vista de los clamores de la prensa de esta capital, se reunió el martes último para tratar el asunto referente al maestro de Samper, Sr. González.

Nos consta que dicha corporación ha acordado resolver la cuestión según lo que proceda en justicia, haciendo comprender al célebre ayuntamiento de Samper, hasta dónde llegan sus atribuciones.

Lo esperábamos así de la docta corporación provincial, cuya principal misión es defender los intereses de los maestros cuando son lesionados sin justificado motivo.»

Aplaudimos el celo y actividad de nuestra Junta del ramo, y esperamos conocer pronto los resultados de los acuerdos tomados por dicha corporación, en la seguridad que han de normalizar la aflictiva situación del Sr. González, el cual ha sido tan injustamente apercibido por el citado municipio.

Copiamos de «El Magisterio Español:»

«Una lista de 128 pueblos siguen á la circular del Gobernador de Avila, que publicamos en otra sección. Circular y lista se han publicado en el «Boletín oficial.» Todos esos pueblos tienen atrasos por primera enseñanza, y si la circular se cumple, esos débitos desaparecerán.

Llegará á verificarse esto?

De justicia es y además compromiso de la autoridad del Sr. Gobernador. ¿Qué prestigio quedará á su autoridad si orden tan terminante queda en palabras?

Piensen en esto los Sres. Gobernadores, y piensen además la justicia que á los Maestros asiste.»

Quizá por pensar en esto el de nuestra provincia no publica circulares.

Y añada á continuación el colega:

«Es en verdad cosa digna de parar la atención.

Muchas veces se ha dicho que donde los Gobernadores quieren los Maestros están pagados, y los hechos confirman esta afirmación. El caso es que los Gobernadores quieren.

Pero resulta que hay personas que al frente de una provincia trabajan con actividad, y en cambio en otras parece no acordarse de tal cosa, y viceversa. ¿Por qué estos cambios? ¿Consiste en los Gobernadores, en las Juntas provinciales ó en otras causas? Esta es la incógnita.

Y es en verdad digna de parar en ella la atención.»

Pues la incógnita, querido colega, quedaría despejada suprimiendo las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes.

En un pueblo muy cercano de Albacete hay un pobre maestro de escuela jefe de una numerosa familia, al cual se le adeudan 2.500 pesetas, ó sean dos años de su exiguo haber.

A esta reclamación contestará el Sr. Linares Rivas, que el gobierno actual no tiene nada que ver con la deuda de los maestros. Que les pague el Sr. Sagasta.

Y el Sr. Sagasta dirá después: que les pague el Sr. Cánovas.

Cosas de España.

Acerca del descuento del 1 por 100 dice nuestro ilustrado colega «El Magisterio Valenciano:»

La regla 3.ª de la Real orden de 4 de Agosto último dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con el fin de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la vigente

Ley de presupuestos, creando un nuevo impuesto de 4 por 100 sobre pagos del Estado, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos, dice:

«Están exceptuados los contratos anteriores á 1.º de Julio de 1892; entendiéndose que estos pagos comprenden todos los servicios cuya ejecución se lleve á cabo por aquel sistema, los de arriendo ó de alquiler de casa, los gastos de transporte ó personal ó material por ferrocarril, las subvenciones y cualquier otro servicio en que se haya pactado por escrito el precio de coste con anterioridad á dicha fecha.»

Según esta regla, así el importe de los alquileres de casa de los maestros y de los edificios de escuela, cuyos contratos lleven fecha anterior á 1.º de Julio último, como el de las retribuciones subvencionadas por los municipios de acuerdo y convenio por los maestros, están exceptuados del nuevo impuesto.

Y sin embargo en esta provincia se hace el referido descuento de la cantidad que perciben los maestros en todos conceptos.

Y se hace, por haberlo dispuesto el delegado de Hacienda al consultarle el caso la Secretaría de la Junta provincial.

No sabemos que haya venido posteriormente otra disposición anulando ó modificando la que citamos, y de no haberse dictado, y por más que sea respetable la opinión del Sr. delegado, lo dispuesto por el Gobierno es lo que debe seguirse y lo que debe observarse.

Este es al menos nuestro criterio.

Dice «El Diario Catalán», que no es verdad que un Maestro de la provincia de Barcelona se ha fingido autor de un robo para que le pusieran preso por no poder subvenir á sus necesidades. Entre otras razones porque en la provincia de Barcelona están al corriente en los pagos.

Ha bajado al sepulcro, víctima de repentina enfermedad, el Sr. D. Felipe Picatoste, escritor fecundo, periodista distinguido y funcionario público inteligente.

Su vida toda la ha dedicado al estudio y al trabajo, siendo éste la piedra de toque que ha permitido apreciar, á los que tuvieron la fortuna de tratarle, las virtudes de su alma y la bondad inalterable de su carácter.

Hemos recibido una hoja suelta que lleva por epígrafe «Justicia para los Maestros y luz para los ignorantes», dirigida á la prensa por su autor D. Miguel Amat, de Petrel (Alicante), en la que se pide que las atenciones de la pri-

mera enseñanza pasen á ser obligación del Estado.

El Sr. Amat aduce en su bien escrita y extensa hoja, razones poderosas en apoyo de su justísima petición y aduce textos de hombres célebres y estadistas notables partidarios de la misma idea, que sería indudablemente la palanca más poderosa para generalizar la enseñanza primaria en nuestro país y cortar de raíz los abusos que vienen comeliéndose por un sinnúmero de ayuntamientos contra el infeliz maestro de escuela.

No tenemos que manifestar nuestra conformidad absoluta con la petición del Sr. Amat; venimos constantemente reclamándola en todos sentidos y desde muchísimos años; abrigando la convicción de que hasta tanto esa reforma no se lleve á efecto, hasta tanto que el Gobierno no se encargue del pago de los maestros, cuanto se inicie, cuanto se legisle y acuerde en este ramo, será completamente estéril y sin resultados satisfactorios.

Dice un colega que los gobernadores, más que ilustración necesitan energía. Ambas cosas son necesarias. Verdad es que si muchas cosas buenas no hacen los gobernadores más es por falta de carácter que de ilustración.

Ochenta entre Maestros y Maestras han hecho las reválidas en las Escuelas Normales de Valencia. Aún seduce la carrera de Maestro. ¡Cómo estarán las demás!

La prensa profesional rechaza la idea propuesta en un diario político de encargar á las Diputaciones del pago de las atenciones de primera enseñanza. Pensar en ese proyecto sería salir de Málaga y entrar en Malagón. Como lo prueba el aumento gradual de sueldo.

Doce pueblos ha visitado un delegado del Gobernador de Valencia, á la vez habilitado de los Maestros, y los doce pueblos han ingresado sus atrasos. No se puede pedir más eficacia,

Hemos recibido el número 4.º del tomo III de «La Escuela Moderna», Revista pedagógica hispano-americana, correspondiente al mes de Octubre de 1892, cuyo sumarlo es el siguiente:

Homenaje á Colón.—I. El descubrimiento del Nuevo Mundo.—II. Colón y el descubri-

miento de América.—III. Colón escritor.—IV. Etimología de la palabra América.—V. Desagravios á Colón (ilustrado con 12 grabados), por la Redacción.—Las Exposiciones y los Congresos en la conmemoración del cuarto centenario del descubrimiento de América, por P de Alcántara García.—Los descubrimientos geográficos del siglo XV, por E. G. Barbarin.—Consideraciones acerca de las ventajas del razonamiento sobre las fórmulas en la Aritmética, por Antonio Andrés del Villar.—Cartas abiertas, por Alejandro de Tudela.—Efemérides del mes de Octubre, por Antonio de Bordons y Guillot.—Crónica del Congreso pedagógico hispano-portugués-americano, por A. G.—Crónica general.

Se suscribe en Madrid, Gras y Campaña, editores, plaza de Santa Bárbara, 2, y en todas las librerías de la Península y América latina.

PAGOS

Ingresos hechos en la Caja de primer enseñanza desde la publicación de nuestro número anterior:

PUEBLOS	Pls. Cet.
Rillo,	453»12
Riodeva,	454»38
Rubiales,	95»63
Concud,	435»63
Visiedo,	455»65
Para el primer trimestre de 1892-93	
Hinojosa,	191»87
Arcos,	653»75
Valdealgorfa,	613»75
Santa Cruz de Nogueiras,	429»69
Bea,	88»12
Lagueruela,	115»15
Villahermosa,	404»69
Ladruñán,	453»12
Molinos,	598»12
Cantavieja,	559»37
La Iglesuela,	571»87
Torre del Compte,	456»87
Linares,	599»62
La Codoñera,	610»62
Cedrillas,	509»57

ENTREGAS HECHAS A LOS HABILITADOS

Primero y segundo trimestre de 1891-92	
Rillo,	453»10

Cuarto trimestre	
Peralejos,	259»06
Riodeva,	434»59
Rubiales,	95»63
Por el primer trimestre, de 1892-93	
Blesa,	571»87
Cervera,	88»44
Cortes,	425»62
Godos,	417»65
Josa,	421»87
Maicas,	249»37
Mezquita de Loscos,	273»12
Pancrudo,	264»06
Piedrahita y Colladico,	493»75
Plou,	446»87
Rubielos de la Cérída,	450»62
Torre los Negros,	332»50
Vivel del Río,	334»37
Bea,	98»12
Burbáguena,	620»87
Cuencabuena,	98»45
Lagueruela,	115»14
Olón,	475»87
O'alla,	442»19
Martin del Rio,	648»75
Tornos,	449»37
Torralba,	428»12
Valverde y Collados,	189»06
Villahermosa,	104»69
Villalba de los Morales,	400
Aguaviva,	556»87
Berge,	451»87
Bordón,	438»12
Cantavieja,	559»37
La Cuba,	297»97
Dos-Torres,	299»22
Iglesuela,	571»87
Ladruñán,	453»12
Mirambel,	428»12
Molinos,	598»12
Santolea,	441»87
Arens de Lledó,	493»75
Fuentespalda,	450»62
Peñarroya,	595»62
La Portellada,	455»62
Torre de Arcas,	435»62
Torre del Compte,	456»87